POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (E), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL NO. 24-291 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024 Y RESOLUCIÓN 0579 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE SUMINISTRO, PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVAL MIC 022 2024, CONTRATO No. 12-8-10020-24

CONTRATISTA: señor HERNÁN DARIO RUÍZ TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 15.525.680 de Andes - Antioquia, propietario del establecimiento de comercio HERLIMA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES".

VALOR: ciento veinte millones de pesos ($120.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.

ADICIÓN 1: cuarenta y dos millones de pesos ($42.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.

ADICIÓN 2: dieciocho millones de pesos ($18.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

PRÓRROGA: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10020-24, desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de enero del 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100227388, Anexo 3, Certificado 14925808 del 29/10/2024.

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	SMMLV	Vigencia (día-mes-año)	
				Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-
Cumplimiento del contrato	$ 36.000.000,00	20%	-	22/10/2024	31/05/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 9.000.000,00	5%	-	22/10/2024	31/05/2028
Estabilidad de la obra	-	-	-	-	-
Calidad del servicio	-	-	-	-	-
Calidad del bien	$ 36.000.000,00	20%		22/10/2024	31/05/2026
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	-	-	-	-	-
Lucro cesante	-	-	-	-	-

Perjuicios extra patrimoniales	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil patronal	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	-	-	-	-	-

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato N° 12-8-10020-24, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Medellín el día 02 NOV 2024

Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: SI. John Freddy Patiño Basante- Responsable de estudios previos DEANT
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza– Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ Yonel Adrian Ayala Diaz – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona - Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 02/11/2024
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 022 2024 COMBUSTIBLE ANDES\2. CONTRACTUAL\PRORROGA Y ADICION No.2